

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

TERP Spanish HoldCo, S.L.U. (“**TERP Spanish HoldCo**”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, (el “**Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores**”) hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con el hecho relevante número 266503, publicado con fecha 7 de junio de 2018, TERP Spanish HoldCo adjunta el anuncio con las características de la venta forzosa que se ha publicado en los Boletines de Cotización y el diario de difusión nacional “Expansión”, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y lo dispuesto en el Folleto Explicativo de la Oferta.

En Madrid, a 11 de junio de 2018.

TERP Spanish HoldCo S.L.U.

D. Ricardo Arias Sainz
Administrador Solidario

**OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
SAETA YIELD, S.A. FORMULADA POR TERP SPANISH HOLDCO, S.L.U.
ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA**

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), y contiene las principales características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario formulada por TERP Spanish HoldCo, S.L.U. (“**TERP Spanish HoldCo**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Saeta Yield, S.A. (“**Saeta**” o la “**Sociedad Afectada**”), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de abril de 2018 (la “**Oferta**”). El resultado de la Oferta fue publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de junio de 2018.

1. COMPRAVENTAS FORZOSAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.6 del Folleto Explicativo de la Oferta, TERP Spanish HoldCo comunicó mediante hecho relevante con fecha 7 de junio de 2018 el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa y la decisión de TERP Spanish HoldCo de ejercitar el derecho de venta forzosa, que le permitirá adquirir aquellas acciones representativas del capital social de Saeta que no han acudido a la Oferta.

2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 12,20 euros por cada acción de Saeta).

La liquidación de la operación se hará en igual plazo que el establecido en el Folleto Explicativo de la Oferta, contado a partir de la fecha de la operación.

3. FECHA DE OPERACIÓN

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 28 de junio de 2018.

4. GARANTÍA

TERP Spanish HoldCo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del Real Decreto 1066/2007, presentará ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegura el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa.

Dicha garantía consistirá en un aval a primera demanda emitido por Banco Santander, S.A. por importe de 46.928.703 euros.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA

Todas las entidades depositarias de acciones de Saeta deberán ejecutar la venta de las acciones a TERP Spanish HoldCo en la fecha de la operación de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones de Saeta objeto de venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por TERP Spanish HoldCo por la compraventa. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas, las aplicaciones del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

La adquisición de las acciones objeto de la venta forzosa se intervendrá por Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. Unipersonal y se liquidará por Banco Santander, S.A. (BIC BSSSES31XXX), que actúan como miembro de la Bolsa intermediario de la

operación y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta de TERP Spanish HoldCo, respectivamente.

6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA

Los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones serán por cuenta de TERP Spanish HoldCo.

7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE SAETA

De conformidad con el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de Saeta, que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Sin perjuicio de ello, y para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, TERP Spanish HoldCo solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde suspender con efectos del día 19 de junio de 2018, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de las acciones de Saeta, y que la cotización de las acciones de Saeta permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

En Madrid, a 11 de junio de 2018.